



Rad. 110013103019 20190027600

Para efectos de evacuar el presente asunto, se dispone:

Señalar la hora de las 10:00 del día 10 del mes de febrero de 2021, para llevar a cabo audiencia prevista en los artículos 372, 373 y SS del C. G. P.

Se decretan como pruebas las solicitadas en el presente proceso de la siguiente manera:

I. PARTE ACTORA

1. DOCUMENTALES.

Las aportadas al proceso con el escrito de demanda. A las cuales se les dará el valor probatorio, según las disposiciones de ley.

2. INTERROGATORIO DE PARTE.

Al demandado. Se realizará en la audiencia virtual.

3. OFICIOS

Oficiase al Ministerio de Transporte en la forma y términos requeridos a folios 9 y 10 del expediente físico.

4. TESTIMONIAL.

De Salima Baziz. Quien deberá comparecer a la audiencia virtual que se ha fijado para tal efecto en este proveído.

II. PARTE DEMANDADA

No solicitaron pruebas.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer y que han sido decretados.

Se cita a las partes del proceso para que concurran personalmente a rendir interrogatorio de parte, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia.

La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>15/12/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 118</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria
